



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 028-2015-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo, celebrada el día 02 de Diciembre del 2015 en la estación de orden del día, sobre los Proyectos de la Reestructuración parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Ordenanzas Municipales provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el numeral 1.1. Del artículo 1°.- de la Ley 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 029-2012-AL/CPB de fecha 31/10/ 2012, se aprobó la última Reestructuración parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01/12/2012.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°078-2015-AL/CPB de fecha 24/07/2015, se declara la Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Barranca, a efectos de ejecutar la adecuación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 469-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 17/08/2015, se conformación la Comisión Técnica para la Reestructuración Orgánica y Reestructuración Administrativa de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, contando con Informe de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, dando cuenta de los antecedentes, metodología de trabajo aplicado conjuntamente con la Comisión Técnica, justificación de la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del ROF: Análisis funcional y estructural; creación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, efectos presupuestales, análisis comparativo, estructura del nuevo organigrama estructural, resumen de los cambios en la estructura orgánica, recomendando su aprobación.

Que, después de las intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de los dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta:

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF).

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reestructuración parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual consta de 4 Títulos, 7 Capítulos, 27 Subcapítulos, 99 Artículos y 15 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, el mismo en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

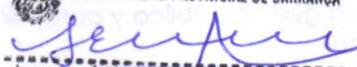
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.psce.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Casa Municipal, a los 02 días del mes de Diciembre del Dos Mil Quince.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Caria Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE